

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 67.

TEGUCIGALPA, JUNIO 23 DE 1890.

NÚMERO 665.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.—Acuerdo admitiendo una renuncia.—Acuerdo mandando cambiar unos sellos postales de la emisión antigua por los que están en uso.—Acuerdo denegando una solicitud de Don Samuel Alvarado.—Acuerdo mandando convertir unos documentos de Crédito público.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Coronel Agustín Casaca.

FOMENTO.—Acuerdo que concede una prórroga a la Compañía Minera de Potrero-Caballos, para establecer trabajos en la zona de "Chagüite de Goteras."—Acuerdo que concede a los Señores Doctores Don Remigio Díaz y Don Manuel Gamero, una zona mineral en las jurisdicciones de Juticalpa y Danlí.—Acuerdo que subvenciona al Doctor Don Ramón Midence por el establecimiento de un hotel ó restaurante en esta capital.—Acuerdo que aprueba la medida parcial de la concesión del Río Jalán.—Acuerdo que acepta una renuncia, concede una prórroga y comisiona al Agrimensor Don Manuel E. Vásquez para que mida una zona mineral.—Acuerdo que fija la fecha en que principiaron a correr los términos señalados a "The Guayambre Exploration & Development C., Limited," en acuerdo de 5 de Abril de 1890.—Acuerdo que fija la fecha en que principiaron a correr los plazos señalados a "The Olancho Exploration C., Limited," en acuerdo de 5 de Abril de 1890.—Acuerdo que concede una prórroga a los Señores Edgard E. Ende y C. de Mézerville.

GUERRA.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Capitán Francisco Erazo.

COMUNICACIONES OFICIALES.—Comunicación dirigida al Señor Ministro de Gobernación por el Gobernador Político del Departamento de La Paz.—Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Tegucigalpa.—Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Santa Bárbara.—Informe del Administrador de Rentas del Departamento de La Paz.—Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Gracias.—Informe del Administrador de Rentas de La Esperanza, Departamento de Intibucá.—Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Choluteca.—Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua.—Informe del Gobernador Político del Departamento de Copán, sobre los trabajos de la Carretera que se le ha encomendado.

PODER EJECUTIVO.

HACIENDA.

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Junio 11 de 1890.

El Presidente de la República, con vista de la renuncia presentada por Don Narciso Boquín, del cargo de Contador de la Administración de Rentas del Departamento de Comayagua.

ACUERDA:

Admitírsela.—Comuníquese y regístrese. Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo mandando cambiar unos sellos postales de la emisión antigua por los que están en uso.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Junio 13 de 1890.

Vista la solicitud que ha presentado al Gobierno el Gerente del "Banco de Honduras," en la cual manifiesta, que la casa de los Señores Scott & Brown le remitió, como dinero efectivo, la suma de \$ 30.15 en sellos postales de la emisión pasada, sin tener noticia del acuerdo en que se retiró aquella del servicio público; y pide en consecuencia; mande cambiársele por sellos de los que actualmente están en uso, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Cambiar al "Banco de Honduras," por sellos de la especie últimamente referida, la suma de \$ 30.15, que conserva de la anterior emisión.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo denegando una solicitud de Don Samuel Alvarado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Junio 13 de 1890.

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno Don Samuel Alvarado, para que se le mande satisfacer la suma de treinta pesos, correspondiente a un mes de sueldo, de tres de licencia que dice le fueron concedidos como Receptor del Juzgado de Letras de la Sección de San Pedro Sula; y

Considerando: que no aparece comprobado que se haya otorgado tal licencia al Señor Alvarado, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Denegar la solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo mandando convertir unos documentos de Crédito público.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Junio 17 de 1890.

El Gobierno

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas cambie, al Señor Licenciado Don Crescencio Gómez, por Billetes del Tesoro, la cantidad de quin-

ce pesos que conserva en Vales de los emitidos por decreto de 30 de Mayo de 1885.

—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Coronel Agustín Casaca.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, 18 de Junio de 1890.

Vista la solicitud que ha presentado al Gobierno el Coronel Don Agustín Casaca, para que se ordene al Administrador de Rentas del Departamento de Copán que le pague íntegra la pensión de treinta pesos mensuales que se le ha señalado como Coronel inválido. Visto el informe respectivo; y

Considerando: que el Administrador de Rentas de Copán no ha tenido autorización para satisfacer al Señor Casaca sólo una parte de la expresada pensión, y para destinar la otra al sostenimiento de una banda de música; por tanto, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que se pague el Señor Casaca, íntegra, la pensión decretada a su favor, dejándole al mismo tiempo su derecho a salvo para que exija del empleado respectivo el valor total de lo que se le ha descontado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Martínez.

FOMENTO.

Acuerdo que concede una prórroga a la Compañía Minera de Potrero-Caballos, para establecer trabajos en la zona de "Chagüite de Goteras."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 17 de 1890.

Tomada en consideración la solicitud en que el Doctor Don Remigio Díaz, como Presidente de la Compañía Minera de Potrero-Caballos, pide se le otorgue una prórroga de dos años para establecer trabajos formales de explotación en la zona mineral que, con fecha 6 de Diciembre de 1886, se le concedió en el lugar llamado *Chagüite de Goteras*, término municipal de Minas de Oro, departamento de Comayagua, y atendiendo a que son jus-

tas las razones en que se funda aquella petición; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad; entendiéndose que esta prórroga empieza á correr desde hoy.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que concede á los Señores Doctores Don Remigio Díaz y Don Manuel Gamero una zona mineral en las jurisdicciones de Juticalpa y Danlí.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 14 de 1890.

Vista la anterior solicitud, lo informado acerca de ella por los Gobernadores Políticos de los departamentos de Olancho y El Paraíso y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Conceder á los Señores Doctores Don Remigio Díaz y Don Manuel Gamero una zona mineral existente en las jurisdicciones de Juticalpa y Danlí, en un lugar fronterizo á los departamentos de Olancho y El Paraíso, y que linda: al Norte, con una serranía de nombre desconocido; al Sur, con el río Guayambre; al Este, con los encuentros del río Seale con el Guayambre; y al Oeste con la serranía llamada "Villa Santa."

2.º—La expresada zona será medida á costa de los interesados, dentro de seis meses, contados desde hoy, partiendo del río Guayambre, desde el lugar denominado "El Nance," línea recta hacia el Norte, hasta tocar con el Seale, prolongando esta línea quinientas varas más allá de este río en la misma dirección Norte; de allí cambiará de rumbo con una línea paralela al Seale que terminará en los encuentros de este río con el Guayambre; y de este punto continuará la medida, aguas arriba del Guayambre, para cerrarla en "El Nance."

3.º—Esta concesión no afectará en manera alguna los derechos adquiridos con anterioridad por otras personas, y especialmente lo estipulado en los artículos 7.º y 8.º del acuerdo de 5 de Abril último, que otorga una zona mineral á "The Guayambre Exploration & Development C.º, Limited, en los referidos departamentos; no podrá traspasarse sin permiso previo del Gobierno; y caducará si en el plazo señalado en el artículo anterior no se hubiese ejecutado la mensura, ó no se establecieren trabajos formales de explotación en la zona cedida, dentro de dos años, ó se abandonaren en cualquier tiempo; y

4.º—De este acuerdo se dará cuenta al Congreso Nacional en sus sesiones ordinarias, para los efectos de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que subvenciona al Doctor Don Ramón Midence por el establecimiento de un Hotel ó Restaurante en esta capital.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 17 de 1890.

Con vista de la solicitud en que el Doctor Don Ramón Midence, manifiesta: que tiene el propósito de fundar un Hotel en esta ciudad; y que en el remoto caso de encontrar dificultades para ello, establecerá un Restaurante, pidiendo, en consecuencia, que si logra realizar su proyecto, se le conceda una subvención de *cien pesos mensuales en el primer caso ó de cincuenta en el segundo.*

Considerando: que los establecimientos que trata de fundar el peticionario son de verdadera utilidad pública, por lo cual el Gobierno debe prestarles la mayor protección; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la subvención que se solicita en los términos relacionados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que aprueba la medida parcial de la concesión del Río Jalán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 18 de 1890.

Vistas las diligencias de la medida practicada en los días 13, 22, 24, 25, 26, 28, 29 y 30 de Abril, 22 y 23 de Mayo anteriores, por el Ingeniero Don José Esteban Lazo, en cumplimiento del acuerdo de 7 de Febrero del corriente año, por el cual se le comisionó para que midiese la concesión de los Ríos Jalán y Tenpasenti, otorgada á Mr. E. A. Burke, según contrato celebrado el 27 de Setiembre de 1886, el cual fué traspasado á Mr. John A. Morris, el 15 de Junio de 1888.—Visto el Informe del Revisor Específico y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y considerando: que si bien no se ha ejecutado la mensura de toda la extensión concedida, las operaciones practicadas por el Ingeniero Lazo, se hallan, conformes á los principios geodésicos y á las leyes de la materia; y que el Gobierno puede, ya que no hay perjuicio de tercero, dar su aprobación á la medida parcialmente ejecutada; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar la mensura de que se ha hecho relación, con arreglo á derecho y en los términos consignados.

2.º—Extender á favor del interesado los testimonios parciales que ha solicitado, debiendo expedirse el título final, una vez que esté completa la medida.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor.

Julio César Durón.

Acuerdo que acepta una renuncia, concede una prórroga y comisiona al Agrimensor Don Manuel E. Vásquez, para que mida una zona mineral.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 18 de 1890.

Manifestando el Agrimensor Don Juan J. Moreira que no le es posible aceptar el nombramiento que, el 15 de Enero último, se le confirió para practicar la mensura de la zona mineral que en aquella fecha se concedió á Don José Rössner, en el lugar llamado *Coyol Solo*, jurisdicciones de *Namasigüe* y *El Triunfo*, departamento de Choluteca; y solicitando el concesionario que se nombre el Agrimensor que debe suceder al Señor Moreira en el desempeño de dicha comisión y se prorrogue por un mes el término señalado en el citado acuerdo para ejecutar la medida; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aceptar la renuncia presentada por el Agrimensor Moreira.

2.º—Comisionar al de igual título Don Manuel E. Vásquez, para que, previa citación de colindantes, y demás formalidades de derecho, mida y demarque la zona relacionada, levantando de sus operaciones una acta y un plano que elevará al Gobierno; y

3.º—Prorogar por un mes el plazo fijado en el acuerdo de concesión, para ejecutar la mensura de la zona de que se ha hecho referencia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que fija la fecha en que principiaron á correr los términos señalados á "The Guayambre Exploration & Development C.º, Limited," en acuerdo de 5 de Abril de 1890.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Mayo 19 de 1890.

Vista la solicitud que antecede; y atendiendo á la justicia de las razones en que se apoya, el Presidente

ACUERDA:

Que las obligaciones impuestas á "The Guayambre Exploration & Development C.º, Limited", por los términos de la concesión otorgada en su favor, en acuerdo de 5 de Abril del presente año, empezarán á correr desde la fecha en que se emitió el citado acuerdo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que fija la fecha en que principiaron á correr los plazos señalados á "The Olancho Exploration C.º, Limited," en acuerdo de 5 de Abril de 1890.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 19 de 1890.

Con presencia de la anterior solicitud, y

considerando justas las causas en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Todos los términos y obligaciones impuestas á "The Olancho Exploration Co. Limited," en el acuerdo de concesión datado el 5 de Abril del año actual, principiarán á contarse desde la fecha en que se emitió el acuerdo citado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

Acuerdo que concede una prórroga á los Señores Edgard E. Eude y C. de Mézerville.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

Tegucigalpa, Junio 19 de 1890.

Vista la anterior solicitud, lo informado acerca de ella por el Gobernador Político del departamento de Colón; y

Considerando: que los peticionarios han dado principio, de una manera formal, á los trabajos relativos al establecimiento de las empresas á que se refiere el acuerdo de 2 de Enero del año en curso; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Prorrogar por un año, que empezará á contarse del 2 de Julio próximo, el término fijado á los Señores Edgard E. Eude y C. de Mézerville, para llevar á efecto las obligaciones especificadas en el acuerdo de que se ha hecho mención.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Por enfermedad del Señor Secretario, el Oficial Mayor,

Julio César Durón.

GUERRA.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del Capitán Francisco Erazo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Junio 17 de 1890.

Tomando en consideración la solicitud que ha dirigido al Gobierno el Capitán Don Francisco Erazo, vecino de Gracias, en que pide se le conceda su retiro del servicio, con goce de sueldo. Vistos los documentos adjuntos; y considerando: que está debidamente probado que el solicitante ha servido en actividad por un término que no baja de veinte años; por tanto, el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 4, Título XXIV, Tratado V de la Ordenanza Militar

ACUERDA:

Conceder al expresado Capitán Francisco Erazo su retiro con la mitad del sueldo de su grado, ó sean veinte pesos mensuales, que le satisfará la Dirección General de Rentas, por medio del Administrador de Gracias.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Avarado.

COMUNICACIONES OFICIALES.

Comunicación dirigida al Señor Ministro de Gobernación por el Gobernador Político del Departamento de La Paz.

La Paz, Mayo 11 de 1890.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.—Tegucigalpa.

En cumplimiento de mi deber, me hago el honor de elevar al conocimiento de la Secretaría de su cargo, el informe siguiente:

En la visita que hace poco practiqué á los pueblos del Departamento, noté, con satisfacción, que en todos se encuentran planteadas las escuelas primarias elementales de ambos sexos, á las que asisten los alumnos con regularidad; notándose, además, un adelanto relativamente notable: estos establecimientos, bajo los auspicios de la paz que se disfruta, darán, sin duda, resultados satisfactorios, si la marcha progresiva no llega á ser interrumpida desgraciadamente, por la epidemia *influenza*, que, aunque benigna, ha tocado con todos los municipios que me están subordinados, causando en el de Gnajiquiro y Opatoro, según informes, falta de asistencia de un número considerable de alumnos, por encontrarse actualmente atacados de aquella enfermedad. Por este motivo los consejos de Distrito de ambos pueblos, han solicitado al del Departamento, suspensión por un mes de las referidas escuelas, la que les fué denegada en atención al bien de la enseñanza, y mientras se consultaba con el Consejo Supremo de Instrucción Pública, á cuyo cuerpo me dirijo en igual sentido.

Con sentimiento de verdadero aprecio, soy del Señor Ministro muy atento y seguro servidor,

JUAN J. MEJÍA.

Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Tegucigalpa.

Tegucigalpa, Junio 1.º de 1890.

SEÑOR:

El total de los ingresos habidos en el mes de Mayo recién pasado arrojó la suma de \$ 25.718.84, deduciendo \$ 1.960.50 remitidos por la Dirección General para pago de sueldos, \$ 608.75 por subvención de policía, y \$ 24 por dispensa oficial de papel sellado; quedan de verdadero producto \$ 23.125.59, que comparado con el mes de Mayo del año pasado, que fué de \$ 20.461.95½, da una diferencia en favor del de este año de \$ 2.663.63½.

Seis meses hace que llegué á desempeñar este puesto, y en ese tiempo los ingresos reales han ascendido á la respetable suma de \$ 143.727.34½; y en igual tiempo, el año pasado á la de \$ 124.519.10½, resultando una diferencia en favor del de este año de \$ 19.208.24½, que verá Ud. detallado en el cuadro que sigue:

| 1889. | Producto. | 1888. | Producto. | Diferencia en favor de 1889-90. |
|-----------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------------------|
| Diciembre 1890. | \$ 23.284.76 | Diciembre 1889. | \$ 21.639.19½ | \$ 1.635.56½ |
| Enero | 36.236.67½ | Enero | 19.650.39½ | 6.586.13½ |
| Febrero | 24.489.97½ | Febrero | 22.940.67½ | 1.535.30½ |
| Marzo | 22.907.19½ | Marzo | 19.339.29½ | 2.817.59½ |
| Abril | 24.377.35½ | Abril | 20.461.95½ | 3.915.39½ |
| Mayo | 23.125.59 | Mayo | 20.461.95½ | 2.663.63½ |
| | \$143.727.34½ | | \$124.519.10½ | \$ 19.208.24½ |

Es natural que esta suma, harto considerable, se ha alcanzado debido al desarrollo del país en todo sentido; pero también es natural que si los puestos de venta no se hubiesen aumentado y no permaneciesen con el completo surtido, en vez de una alza en las rentas tendríamos una baja.

El terreno llamado el "Rincón de Dolores," y que el Gobierno cedió á los vecinos de Santa Cruz, se ha mandado medir; y se ha presentado la Municipalidad de Curaral pidiendo la remedia de los ejidos de aquel pueblo.

Con la esperanza de dar al Señor Ministro, cada día más halagadores resultados, tengo el gusto de suscribirme, su más atento seguro servidor,

ALFONSO GALLARDO.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.

Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Santa Bárbara.

Santa Bárbara, Junio 3 de 1890.

SEÑOR MINISTRO:

Las rentas de la Administración dieron, en el mes recién pasado, el rendimiento siguiente:

| | |
|--------------------------|--------------|
| Aguardiente | \$ 2.622.37½ |
| Licores | 1.849.50 |
| Tabaco y puros | 2.236.06½ |
| Pólvora | 164.50 |
| Especies Timbradas | 1.262.37½ |
| Extracción de ganado | 108.00 |
| Cablegramas | 49.07 |
| Montepío | 15.20 |
| Multas | 24.00 |
| Ingresos Extraordinarios | 26.30½ |
| | \$ 8.357.38½ |

Haciendo comparación de estas cifras con las que produjeron las rentas en el mismo mes, en el año recién pasado, hay un aumento de \$ 1.524.25½, pues el mes de Mayo de 1889 sólo produjo \$ 6.833.13½.

Si la comparación se establece con la producción del mes de Abril anterior, hay una diferencia en contra de Mayo, que la dan las entradas por aguardiente y cablegramas, que en este mes fueron menores, esta diferencia vale 542.14½. Tal vez esta diferencia obedezca á la época de los trabajos, en que los jornaleros consumen menor cantidad de aguardiente.

Ha habido completo abasto en todos los puestos de venta de especies fiscales; habiendo, de parte de los contratistas, estrecha puntualidad en el cumplimiento de sus contratos; así como de parte de la Dirección en el envío de especies.

Sin otro particular, me suscribo del Señor Ministro atento servidor,

PRÓSPERO VIDAURRETA.

Señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno de la República.—Tegucigalpa.

Informe del Administrador de Rentas del Departamento de La Paz.

La Paz, Junio 4 de 1890.

Señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno de la República.—Tegucigalpa.

Cumplo con placer el deber de informar á Ud. que, durante el mes de Mayo próximo pasado, las rentas alcanzaron un rendimiento

de \$ 3.114.97½, que con \$ 1.362.50, que se recibieron de la Dirección, dan la cifra de \$ 4.477.47½, que después de deducidos los gastos de las rentas y de Administración local, he puesto á la orden de la Dirección.

La época, Señor Ministro, no es muy bonancible: las rentas han bajado, y era eso consiguiente al tiempo, y á la muerte del honorable contador Don Francisco Orellana, cuya falta en esta Oficina ha hecho un notable vacío, porque su experiencia y su consejo siempre recto é imparcial, no puede reponerse fácilmente.

Con sentimientos de verdadero aprecio soy de Ud. muy atento y S. S.

S. VÁSQUEZ.

Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Gracias.

Gracias, Junio 4 de 1890.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Cumplo con el grato deber de dirigir á Ud. el informe correspondiente al mes anteproximo.

El producto de las rentas de esta Administración, en el citado mes, fué de \$ 2.452.50, habiendo habido una baja, respecto de los rendimientos de Abril anterior, de \$ 136.16½, baja que solo la ha podido motivar la circunstancia de que en la actualidad la mayor parte de los habitantes del Departamento se han retirado de las poblaciones para ocuparse de sus trabajos de agricultura, y de ningún modo la falta de especies fiscales, pues han estado y están suficientemente abastecidas de ellas todos los depósitos y puestos de venta.—Pero si ha habido baja en la producción de Mayo respecto de la de Abril, no sucede lo mismo, comparando el rendimiento del primero con el que dió el mismo mes en el año próximo pasado, cuya operación favorece al del corriente año con el aumento de \$ 141.14.

Los gastos de las rentas y de Administración local se hicieron en la forma prevenida por la ley, habiéndose remitido hoy mismo á la Dirección General de Rentas el saldo de mil seiscientos setenta y dos pesos, tres y dos octavos centavos.

Habiéndose practicado la remedia de dos terrenos pertenecientes al General Don Jerónimo Zelaya, remití á Ud., por el correo anterior, los expedientes respectivos para la aprobación suprema, si la merecieren, así como también el del sitio de "Guarapis" de propiedad del mismo Señor Zelaya, que fué remediado el año de 1860.

Soy de Ud., con la mayor consideración, muy atento y seguro servidor,

J. HERNÁNDEZ.

Informe del Administrador de Rentas de La Esperanza, Departamento de Intibucá.

La Esperanza, Junio 6 de 1890.

Señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno de la República.—Tegucigalpa.

Me cabe la honra de dar á Ud. el informe que corresponde al mes de Mayo próximo pasado.

Los productos fiscales obtenidos en ese mes en este departamento, ascendieron á \$ 1.887.54½, de cuya cantidad se hicieron los siguientes gastos:

| | |
|----------------------------------------------------------------|--------------|
| Por los que causaron las rentas.. | \$ 117.54½ |
| Administración local..... | 76.75 |
| Tropa, ahorro, gasto común y limpieza de tropa..... | 210.51½ |
| Quedando un saldo á la orden de la Dirección por valor de..... | 1.482.72½ |
| | \$ 1.887.54½ |

que le fueron remitidos en el propio mes, según aviso que dirigí á Ud. á este respecto. En esa cantidad figuran \$ 409.15½, pertenecientes á contratistas. La lista civil por ese mes importa \$ 617, la militar, \$ 431.25, y el sobrante de \$ 25.32 para gastos de carácter nacional.

Durante el mes no hubo falta de surtido de especies en ninguno de los puestos de venta, ni se careció en los depósitos de ningún artículo.

El contrabando y defraudaciones se persiguen, como siempre, por los agentes respectivos.

Ninguna otra cosa notable por ahora digna del conocimiento de Ud.

Con muestras de verdadera atención, me suscribo de Ud. atento seguro servidor,

CASIANO LÓPEZ.

Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Choluteca.

Choluteca, Junio 12 de 1890.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda.—Tegucigalpa.

SEÑOR:

A mucha honra tengo dar á Ud. el informe del movimiento que tuvieron las rentas públicas que son á mi cargo, durante el mes de Mayo próximo pasado.

Las rentas comunes produjeron \$ 8.272.70½; y las de exportación de ganado y de maderas, \$ 484, que hacen la totalidad de \$ 8.756.70½.

Hechos los gastos de las rentas y del servicio público, y pagados la tropa y presidios de este Departamento, quedaron \$ 7.353.18½ á la orden de la Dirección General de Rentas, de donde, deducidas las cantidades destinadas al pago de contratistas y de sueldos civiles y militares, quedan, para gastos nacionales, \$ 2.651.14½.

Se ha tenido el surtido necesario de especies, y distribuido con oportunidad á los círculos las proporciones convenientes para que no haya escasez en los puestos de venta.

Fueron multados dos de los Agentes fiscales del círculo de Orocuina, por el descuido de no pedir el surtido de que se careció en sus puestos durante el mes de Abril.

Sin más que reiterar las protestas de mi aprecio, aguarda órdenes de Ud. su más atento y seguro servidor,

MANUEL A. CASCO.

Informe del Administrador de Rentas del Departamento de Comayagua.

Comayagua, Junio 13 de 1890.

Señor Ministro de Hacienda del Supremo Gobierno de la República.—Tegucigalpa.

Tengo el gusto de informar á Ud. acerca del movimiento que tuvieron las rentas fiscales en esta Administración, durante el mes de Mayo recién pasado.

El ingreso real que figura en caja, asciende á la suma de \$ 3.871.01.

Esta cantidad se distribuyó como se expresa á continuación:

| | |
|------------------------------------|-------------|
| Gastos de las rentas..... | \$ 363.40 |
| „ administración local..... | 266.00 |
| Tropa y presidio..... | 418.22 |
| Sobrante remitido á la Dirección.. | 2.823.39 |
| Suma..... | \$ 3.871.01 |

La remisión de \$ 2.823.39, se hizo en la forma siguiente:

| | |
|---------------------------|-------------|
| Comprobantes de pago..... | \$ 741.25 |
| Documentos á cobrar..... | 32.22 |
| Billetes de Banco..... | 1.029.00 |
| Numerario..... | 1.020.92 |
| Suma el saldo..... | \$ 2.823.39 |

No han faltado especies en los puestos de venta, encontrándose este depósito central y los sucursales del Departamento, completamente surtidos.

Están en tramitación cinco expedientes de terrenos nacionales, denominados "Rancho Grande," "Guamiles del Picacho," "La Mora," "Rancho Chiquito" y "Ocotes Cafdos," que serán rematados en el mejor postor en los días 15, 19, 20 y 27 del mes de la fecha. En su oportunidad se enviarán á ese Ministerio para los fines de ley.

Quedo del Señor Ministro, su atento y seguro servidor,

FRANCISCO J. BARDALES H.

Informe del Gobernador Político del departamento de Copán, sobre los trabajos de la Carretera que se le ha encomendado.

Santa Rosa, Junio 9 de 1890.

Señor Ministro de Fomento.—Tegucigalpa.

SEÑOR:

El Señor Administrador de Rentas de este departamento puso en mis manos su apreciable oficio de 28 de Mayo próximo pasado, y los trescientos sesenta pesos en billetes de Banco que por su medio se sirvió remitirme.

Los trabajos de la carretera se han comenzado con 50 trabajadores, y aunque por las excesivas lluvias el trabajo tal vez no avanza con la rapidez que es de desearse, estoy haciendo todo esfuerzo á fin de que no sufra paralización alguna y que se haga con toda la perfección posible. El Director que tengo al frente de esa obra tan importante, es un joven muy inteligente y activo: ayer recibí de él informe de que el trabajo marcha muy bien.

Yo salgo mañana á revisar los trabajos, y á mi regreso daré á Ud. un informe minucioso y detallado de los progresos que se hayan verificado en él.

Con toda consideración soy del Señor Ministro muy atento y seguro servidor,

JESÚS MARÍA RODRÍGUEZ.